



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1646-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Transferencia e Innovación, con el Oficio N° 608-2018-UNHEVAL-VRI-DTI, solicita otorgación de cuenta por encargo de S/ 720.00 al PhD Marcelino Reynaga Martínez, para trámites de inscripción de registro de patente en los EE.UU. del invento *equipo y proceso de absorción de gases*;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 12527-2018-DIGA, deriva a la Oficina de Planificación y Presupuesto, entre otros, el Oficio N° 992-2018-UNHEVAL/OL/JA, con el cual el Jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones informa sobre el requerimiento solicitado por la Directora de Transferencia e Innovación, en el que solicita otorgar encargo a favor del PhD Marcelino Reynaga Martínez, Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual de la UNHEVAL por el monto de S/ 720.00 para que realice el pago de inscripción de registro de patente ante INDECOPI del invento *procedimiento y equipos para la absorción de gases*; por lo que en mérito a la Directiva de Tesorería 01-2007 Art. 40 corresponde atender con una cuenta por encargo;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 806-2018-UNHEVAL/OPyP-D8, eleva al Rectorado el Informe N° 3106-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar el encargo a favor del Ph.D. Marcelino Reynaga Martínez, Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual, hasta el monto de S/ 720.00 para el pago por inscripción de registro de patente INDECOPI del invento *procedimiento y equipos para la absorción de gases*. Recordando que se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 09777-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 06 al 10 de noviembre de 2018;

**SE RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR** al PhD MARCELINO WILMAN REYNAGA MARTÍNEZ, Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual, el ENCARGO del monto de **S/ 720.00** (setecientos veinte con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.41.21), con cargo a la Meta 72 y Certificación Presupuestal N° 4584, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el pago por inscripción de registro de patente ante INDECOPI del invento *equipo y proceso de absorción de gases*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios; asimismo, no procederá la entrega de nuevos encargos al personal que tiene pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de los encargos otorgados anteriormente; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40.3 y 40.5 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF.15, del 08/04/2009.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL